



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01677-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

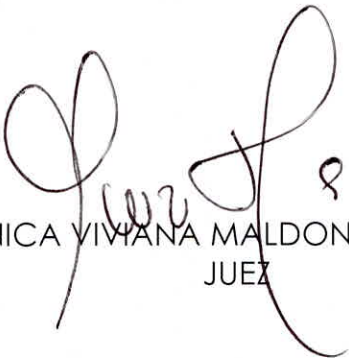
Bogotá, D.C. 21 ABR 2023

En atención al memorial que obra en el proceso de la apoderada de la parte actora, a través del cual solicita se corrija el numeral 1 del auto del 26 de enero del 2023 dado que se anotó errado el valor de las cuotas en mora, en consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el Despacho procede a corregir el auto en cita en el numeral 3, pues ha debido ser: 3) Por el equivalente en moneda legal colombiana al momento del pago de 11.661.4803 UVR que corresponde a las cuotas vencidas y no pagadas del 15 de abril del 2022 al 27 de 15 de octubre del 2022 contenidas en el título valor, base de la ejecución y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese personalmente este proveído, conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C. 24 ABR 2023	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 056 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr